

M3232JZ UTRILLA GARCIA JUSTINO 51646854D 2006-08 IVTM 261,99 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 9964BHK UTRILLA GARCIA JUSTINO 51646854D 2006-08 IVTM 50,74 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M1376LK VALDIVIA SILVA EDMUNDO 07223081T 2006-08 IVTM 279,67 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M6153TP VALDIVIA SILVA EDMUNDO 07223081T 2006-08 IVTM 258,99 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M9649HM VALDIVIA SILVA EDMUNDO 07223081T 2006-08 IVTM 122,70 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M5496XM VALDIVIA SOLL STEPHAN ERIC 53444767N 2006-08 IVTM 258,99 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 C8060BJT VALDIVIA SOLL STEPHAN ERIC 53444767N 2006-08 IVTM 15,90 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M9282UY VALDIVIA SOLL STEPHAN ERIC 53444767N 2006-08 IVTM 36,35 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M3618NOP VARGA DORINA LUCIANA X4191493L 2007-08 IVTM 172,66 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 0525DNT VAZQUEZ MARTINEZ IGNACIO 02898729Q 2007 IVTM 50,74 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 2231DSY VAZQUEZ MARTINEZ IGNACIO 02898729Q 2007 IVTM 40,90 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M8337UY VAZQUEZ RAFOSO RAFAEL 31742932B 2006-07 IVTM 198,38 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 3152BZW VERDU GARCIA LUIS MIGUEL 50060620Q 2008 IVTM 103,97 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 4790CNS VERDU GARCIA LUIS MIGUEL 50060620Q 2008 IVTM 50,74 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 0948CCY VICENTE SANCHEZ ROBERTO 50165627M 2008 IVTM 74,92 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M5598VY VICENTE SANCHEZ ROBERTO 50165627M 2008 IVTM 86,33 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M1859HF VICENTE SANCHEZ ROBERTO 50165627M 2008 IVTM 5,30 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 C4712BBC VICENTE MAROTO ANGEL 50781357W 2006-08 IVTM 31,41 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 4164CBJ VINAGRE BARRIENTOS JULIO JOSE 05397976Z 2006-08 IVTM 338,10 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 M8848FL VINAGRE BARRIENTOS JULIO JOSE 05397976Z 2006-08 IVTM 122,70 EUROS VILLAR DEL OLMO (MADRID).
 En Villar del Olmo, a 17 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(02/13.048/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2009, se hace público lo siguiente:

Ha resuelto:

Primero.—Delegar en el concejal del Área de Calidad, Seguridad, Circulación, Deportes, Movilidad y Transportes la capacidad de dictar las medidas establecidas en la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente con motivo de las infracciones en dicha materia, incluida la incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores.

Segundo.—La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Villaviciosa de Odón, a 23 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/39.260/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MÚLTIPLES “NAVALAFUENTE-VALDEMANCO”

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de la Junta de esta Mancomunidad de fecha 19 de noviembre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Navalafuente, a 20 de noviembre de 2009.—El presidente, José Luis Serrano Iglesias.

(03/39.460/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “VALLE MEDIO DEL LOZOYA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que la Junta de la Mancomunidad de Servicios “Valle Medio del Lozoya”, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, para la incorporación del remanente libre de tesorería del ejercicio 2008 al actual presupuesto.

Partidas presupuestadas: 13.

Denominación: personal laboral.

Importe: 13.739,76 euros.

Total: 13.739,76 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 24 de noviembre de 2009.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/39.523/09)